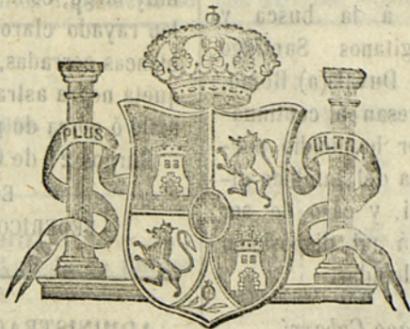


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

(De las Gacetas núms. 292 y 293.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

Vitoria 18 Octubre, 7:50 n.— El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario de la Guerra:

•Ha tenido lugar la primera jornada de las grandes maniobras proyectadas, con un tiempo primaveral que no era de esperar ayer. S. M. salió de Palacio á las nueve de la mañana con su acostumbrado acompañamiento. En todos los pueblecitos que se extienden en los nueve kilómetros que recorrió para llegar al punto donde debía situarse el Cuartel Real fue recibido S. M. por los Ayuntamientos y Curas párrocos, disparándose ininidad de cohetes, y marchando delante del caballo del Rey, sin permitirle apenas andar, numerosos grupos de jóvenes con panderetas entonando canciones del país.

En Miñano Mayor se hallaba el General en Jefe con su Estado Mayor. Incorporado á la comitiva, se dirigió S. M. al elevado cerro de San Roque, desde donde se dominan las posiciones, campo de operaciones de las tropas de ataque y defensa. El supuesto ejército enemigo se hallaba establecido en el rio Anguelu, apoyando su izquierda en el Zadorra, extendiéndose hasta las canteras de Arroyabe, teniendo su centro y fuerza principal en Restia, donde habia construido un reducto y varias

trincheras. La derecha la tenia en Urúnaga, ocupando el puente; estando artillado y fortificado el alto de Gajoain, y protegiendo este flanco se hallaba construida otra obra artillada en Lecha Oeste. Estas fuerzas estaban mandadas por el General Morales Reina. Las de ataque, al mando del General Loma, se componian de tres divisiones, con artilleria, ingenieros y telegrafistas.

Seria prolijo referir á V. E. todos los accidentes del ataque y la defensa, limitándome á decirle que ambas cosas se han llevado á cabo con el mayor acierto, verificándose todos los movimientos con una oportunidad irreprochable.

Las formaciones en grupos, en columnas por medios batallones y batallones enteros, las cargas de caballería, el avance de las piezas á las posiciones convenientes, y lo conducente al retroceso de las fuerzas atacadas y repliegue á su segunda linea, todo se ha practicado admirablemente.

Las divisiones estaban en comunicacion con el Cuartel Real por medio del telégrafo, que ha funcionado constantemente manejado por los ingenieros de un modo preciso, transmitiendo innumerables despachos dictados por S. M.

La jornada concluyó con la toma de Restia, objeto principal de las maniobras de hoy, quedando el Rey muy satisfecho del aplomo con que trabajaban los cuerpos de este Ejército, y la buena instruccion de que dan constantes pruebas. El almuerzo tuvo lugar á las doce y media en la explanada de Miñano Mayor, invitando S. M. á su Cuartel Real y á los Oficiales extranjeros. Esta noche hay comida oficial, á la cual están invitados militares de alta graduacion y Jefes y Oficiales de cuerpos que no pudieron asistir ayer.

Vitoria 19 Octubre, 10:55 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:

•S. M. el Rey continúa sin novedad, y acaba de salir en direccion á Villarreal con objeto de continuar las maniobras militares que empezaron ayer y terminarán en la tarde de este dia.

Vitoria 19 Octubre, 6:30 t.—El Ministro de la guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

•La segunda parte del simulacro ha tenido hoy lugar con la misma brillantez que en el dia de ayer.

A las nueve salió S. M. y á las once y media llegó con su Cuartel Real al alto de Iturbina (derivaciones de Restia), empezando acto continuo las maniobras bajo su inmediata direccion, transmitiendo las órdenes necesarias por el telégrafo y por medio del eliógrafo, que funcionó con toda regularidad.

Durante todo el dia, S. M. se ha visto rodeado de numerosos grupos de jóvenes de las poblaciones inmediatas, que con repetidos intervalos entonaban canciones del país.

A las cuatro terminaron las maniobras, realizándose todo el proyecto con idéntica regularidad, precision y acierto que expresé á V. E. en mi despacho de ayer, ejecutándose los movimientos de ambos dias con arreglo al combate moderno, dentro de nuestros reglamentos tácticos, y dejando acreditada este Ejército la aventajada instruccion que posee en todos los ramos de la profesion militar.

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica en 15 del actual la Real orden que sigue:

•Por el Ministerio de la Guerra se comunicó á este de la Gobernacion con fecha 15 de Setiembre último la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Habiéndose dirigido á este Ministerio el Capitan General de Castilla la Nueva manifestando que segun le ha participado el General Gobernador militar de la plaza y provincia de Madrid han omitido los Alcaldes de doscientos seis pueblos, pertenecientes á otras provincias distintas de la de su mando, el darle conocimiento segun está prevenido de la presentacion en los respectivos, en uso de licencia ilimitada hasta que sean llamados al embarque, de los individuos destinados á servir en Ultramar, S. M. el Rey (q. D. g.), á quien he dado cuenta del asunto, se ha servido resolver me dirija á V. E., como de su Real orden lo verifico, con el fin de que V. E. tenga á bien disponer que por ese Ministerio de su digno cargo se dicten las disposiciones convenientes para que los Alcaldes cumplan exacta y puntualmente cuanto respecto al particular se determina en los articulos 14, 15 y 17 de las instrucciones para el sorteo de Ultramar, aprobadas por S. M. en 6 de Marzo último y publicadas en la Gaceta de Madrid del 12, segun ya se interesó en la Real orden fecha 10 del citado mes, con la cual se remitieron á V. E. 60 ejemplares de las referidas instrucciones, pues el ignorar las autoridades militares la situacion y residencia de los individuos de quienes se trata puede llegar á ocasionar per-

juicios al servicio cuando se disponga la concentracion para el embarque.

De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos que se expresan en la resolucion preinserta, toda vez que por circular de 15 de Marzo último se le remitió por este Ministerio un ejemplar de las instrucciones que se citan para su insercion en el Boletin oficial de esa provincia.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta provincia y encargar á los Sres. Alcaldes de la misma cumplan exactamente con cuanto se previene en la preinserta Real orden.

Burgos 19 de Octubre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Circular.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los gitanos Santiago Gabarri y Eduardo Duval (a) Romo, cuyas señas se expresan á continuacion, procesados por homicidio perpetrado en la persona del tambien gitano Ignacio Gabarri, y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Señas del Santiago Gabarri.

Como de 22 á 23 años, estatura baja, color trigueño, nariz regular, pelo castaño, y viste chaqueta y pantalón negros hechos girones, gorra negra rota y descalzo.

Señas del Eduardo Duval.

Como de 20 á 21 años, estatura regular, cara abultada, ojos pardos hundidos, nariz chafada, pelo castaño muy largo, color moreno, viste pantalón rayado claro azulado, alpargatas blancas cerradas, faja encarnada, chaqueta negra astracan, sombrero blanco malo ó gorra de piel de nutria.

Burgos 21 de Octubre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Edicto.

Procedente de comisos se venderán en pública subasta y por pujas á la

llana en esta Administracion económica á los seis dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y hora de la una de su tarde los géneros siguientes:

Lote primero.—Un espejo de veinte pulgadas de alto por diez y seis de ancho, en 9 pesetas.

Lote segundo.—Dos floreros con sus fanales de diez y seis pulgadas de altos, en 9 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los precios de tasacion que quedan consignados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Burgos 17 de Octubre de 1878.—
P. O., Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE OCTUBRE DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 26, 27, 28 y 29 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y fóllo de la cuenta.
Miguel Casado...	Santo Domingo de Silos.	Tierras.....	Clero..	846	Santo Domingo.....	13 26 Oct.	106,15	5.— 81
El mismo.....	"	"	"	845	"	" " "	127,50	"— 82
Donato Rodriguez.....	Brullés.....	"	"	7940	Brullés.....	" " "	16,15	"— 83
Felipe Mediavilla.....	"	"	"	4140	"	" " "	5,50	"— 84
Donato Rodriguez.....	"	"	"	4137	"	" " "	26,25	"— 85
El mismo.....	"	"	"	4154	"	" " "	59,65	"— 86
Andrés de la Peña.....	Lomas de Villamediana.	"	"	5975	Lomas.....	" " "	147,50	"— 88
Pedro Velez.....	Oron.....	"	"	5865	Valluércanes.....	" " "	157,50	"— 90
Vicente Peña.....	Brullés.....	"	"	4142	Brullés.....	" " "	12,28	"— 91
El mismo.....	"	"	"	4158	"	" " "	67,50	"— 95
Pablo Lopez.....	Melgosa de Villadiego...	"	"	4295	Melgosa.....	" " "	16,25	"— 94
El mismo.....	"	"	"	7865	"	" " "	2,50	"— 95
Genaro Escudero.....	"	"	"	7862	"	" " "	8,75	"— 97
Pablo Lopez.....	"	"	"	7864	"	" " "	6,88	"— 98
Gervasio Gutierrez.....	Oyuelos de la Sierra.....	"	"	735	Oyuelos.....	" " "	175,15	"— 99
Estéban Arribas.....	"	"	"	7907	"	" " "	12,15	"—100
Manuel Garcia.....	"	"	"	7906	"	" " "	14,65	"—101
Mateo Cabrejos.....	"	"	"	7908	"	" " "	40,28	"—102
Damian Gutierrez.....	Madrid.....	"	"	4471	San Quirce.....	12 " "	1276,50	6.—940
José del Val.....	Cameno.....	"	"	1087	"	" " "	554	"—941
El mismo.....	"	"	"	1088	"	" " "	427,50	"—942
Mauricio Lopez.....	Anguix.....	"	"	3400	Anguix.....	7 " "	77,50	10— 26
Francisco Castrillo.....	Villagonzalo Arenas.....	"	"	7948	Villagonzalo.....	13 27 " "	426,88	5.—105
Francisco Arana.....	Pradoluengo.....	"	"	6450	Belorado.....	" " "	712,50	"—104
Francisco del Prado.....	Burgos.....	"	"	940	Briviesca.....	11 " "	76,25	7.—371
Simon Gonzalez.....	Villagonzalo.....	"	Estado.	17	Villangomez.....	18 " "	75	1859—524
Antolin Singler.....	Santiuste (Santander).....	"	Patrim.	1845	Santiuste.....	9 " "	295,25	1.— 50
Pédro de la Iglesia.....	Mahalfos.....	"	Clero..	8169	Villahizan de Treviño...	12 28 " "	95,75	6.—944
Ricardo Alonso.....	Urbel del Castillo.....	"	"	8171	Urbel del Castillo.....	11 " "	160	"—945
Benito Porrás.....	Villanueva de Puerta.....	"	"	8182	Villanueva.....	" " "	41,25	"—946
Lorenzo Ramos.....	Burgos.....	Prado.....	Propios	2477	Palazuelos.....	4 " "	1005	12— 21
Juan Martin.....	Santa Maria Mercadillo..	Tierras.....	"	2467	Santa Maria Mercadillo..	" " "	198,50	"— 25
Pantaleon Villafranca...	Zalduendo.....	"	Patrim.	1756	Zalduendo.....	9 " "	179,25	1.— 52
Bonifacio Carcedo.....	Quintanilla del Monte...	"	Clero..	192	Quintanilla.....	13 29 " "	975	5.—105
Gerónimo Ramirez.....	Bóveda de la Ribera.....	"	"	7793	Bóveda.....	" " "	212,62	"—106
Damian Leonor.....	San Quirce Riopisuerga.	"	"	4476	San Quirce.....	12 " "	150,15	6.—947
El mismo.....	"	"	"	4478	"	" " "	200,75	"—948
Patricio Garcia.....	Burgos.....	Dos trojes.....	"	375	Burgos.....	" " "	256,88	"—958
Rafael Villanueva.....	Gumiel de Izan.....	Tierras.....	Benefi.ª	625	Gumiel.....	10 " "	505	1865— 66

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 19 de Octubre de 1878.—Pedro Ortega.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE BURGOS.

No habiéndose presentado á percibir el importe de los atrasos que, con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876 é instruccion de 10 de Noviembre del mismo año, han sido liquidados á los individuos del Clero de esta Diócesis que á continuacion se expresan, lo verificarán en esta Administracion diocesana por sí ó por apoderado en debida forma dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la Gaceta en que este anuncio se inserte; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo se constituirán en la Caja de Depósitos, en cumplimiento de la Real orden de 26 de Agosto último, los valores que hayan dejado de ser recogidos. Los herederos de causantes pueden reclamar el percibo de los créditos á que se crean con derecho, siempre que este le justifiquen debidamente.

ACREEDORES.	SUS CARGOS.	Créditos liquidados. — Pesetas.	Valores á percibir en		Títulos del 2 por 100 que con 50 cupones pertenecen á los acreedores.	
			Títulos del 2 por 100 amortizable. — Pesetas.	Metálico por equivalencia de residuos. — Pesetas.	1.ª serie de 500 pesetas.	
					Número de títulos.	Numeracion de los mismos.
D. Mario Lanchares.....	Beneficiado ecónomo de Castrogeriz.....	505,20	500	1,66	1	17565
Miguel Ignacio Salsamendi.	Coadjutor de Santiago y Santa Agueda de Burgos.....	91,67	»	29,38	»	»
Anacleto Urrez.....	Párroco de Villasur de Herreros.....	3926,65	3500	156,70	7	17566 al 17572
Santos Saez Perez.....	Ecónomo de Cubillos del Rojo.....	2912,69	2500	152,25	5	17573 á 17577
El mismo.....	Ecónomo con segunda Misa de Torres de Abajo y de Arriba.	50,37	»	16,15	»	»
Valentin Fernandez.....	Párroco de Busto.....	1833,52	1500	106,82	3	17578 á 17580
Andros Pascual.....	Idem de Revilla de Vallejera.....	1165,62	1000	53,07	2	17581 y 17582
Antonio Cuevas.....	Idem de Mecerreyes.....	604,25	500	53,40	1	17583
Melquiades Barriuso.....	Ecónomo de Santa Maria de Mercadillo.....	148,96	»	47,75	»	»
Pablo Rodriguez.....	Párroco de Tejada.....	1034,17	1000	10,94	2	17584 y 17585
Dionisio Blanco.....	Párroco imposibilitado de Tordueles.....	246,94	»	79,15	»	»
Florencio Suso.....	Párroco de Villarán.....	321,87	»	103,15	»	»
Narciso Ruiz.....	Ecónomo con segunda Misa de id.....	51,25	»	10	»	»
Gaspar Pereda.....	Ecónomo de Quintanaopio.....	214,58	»	68,76	»	»
Gabriel Rueda.....	Párroco de Colinas de Losa y unida.....	483,33	»	154,90	»	»
Anselmo José Gaona.....	Idem de Villaventin.....	64,16	»	20,55	»	»
Patricio Insausti.....	Idem de Tabliaga.....	33,33	»	10,67	»	»
Leandro Garcia.....	Idem de Ordejon de Arriba.....	382,70	»	122,65	»	»
Acisclo Diez.....	Idem de Tozo y unida Pradaños de id.....	379,17	»	121,51	»	»
Felix Huemes.....	Idem de Mata y unida Quintanarrio.....	2787,49	2500	92,15	5	17586 á 17590
Andres Rueda.....	Idem de Quintanavides.....	840,62	500	109,16	1	17591
Pedro Palacios.....	Idem de Cernégula.....	526,53	500	8,49	1	17592
Dionisio Robredo.....	Idem de Gallejones y unida Villanueva.....	158,12	»	50,66	»	»
Pablo Lopez.....	Idem de Quintanaloma.....	27,08	»	8,67	»	»
Juan Rodriguez.....	Idem de Pajares.....	8,34	»	2,66	»	»
Pedro Lopez.....	Idem de Villamartin de Sotoscueva.....	1060,13	1000	19,27	2	17593 y 17594
Pedro Contreras.....	Idem de Turrentes.....	1014,58	1000	4,66	2	17595 y 17596
Gabriel Bermejo.....	Idem de Peral de Arlanzon y Pinilla.....	11,80	»	5,77	»	»
Gorgonio Poncea.....	Ecónomo de Olmillos de Muñó.....	620,84	500	58,72	1	17597
Manuel Oña.....	Beneficiado de Belorado.....	1291,98	1000	93,59	2	17598 y 17599
Diego Gonzalez Pedroso.....	Idem de Rioliron.....	3464,58	3000	148,89	6	17600 á 17605
Marcelo Ocampo.....	Idem de Melgar.....	1602,28	1500	52,77	3	17606 á 17608
José Carmen Bermeo.....	Idem de Miranda.....	4042,85	4000	13,72	8	17609 á 17916
Ramon Etura.....	Idem T. de Pancorbo.....	102,40	»	52,81	»	»
Vicente Sadornil.....	Idem de San Pedro Samuel.....	1253,39	1000	74,78	2	17617 y 17618
Yenancio Izquierdo.....	Idem de Santa Maria del Campo.....	393,75	»	126,18	»	»
Domingo Ibañez.....	Idem ecónomo de Aguilar de Campóo.....	1562,85	1000	116,28	2	17619 y 17620
Tomás Treñas.....	Párroco de id.....	228,48	»	73,22	»	»
Jacinto Lozano.....	Idem de Cobos de Cerrato y unida Ontoria.....	612,50	500	36,05	1	17621
Domingo Lopez.....	Idem de Quintanilla Valdearroyo y Magdalena.....	16,50	»	5,28	»	»
Luis Perez.....	Coadjutor de Reinosa.....	27,49	»	8,80	»	»
Eusebio Gutierrez.....	Idem id.....	562,60	500	20,06	1	17622
Manuel Martinez.....	Párroco de Celada de los Calderones.....	929,17	500	157,54	1	17623
Santos Fernandez.....	Idem de Sobrepénilla y su unida.....	2145,84	2000	46,75	4	17624 á 17627
Tomás Gomez.....	Ecónomo de Santa Olalla y la Lomba.....	1569,45	1500	22,24	3	17628, 17629 y 17631

Burgos 14 de Octubre de 1878.—El Administrador diocesano, Pedro Rodrigo Yusto.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Belorado.

D. Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido.

En los autos ejecutivos y tercera acumulados que penden en la Escribanía del que autoriza contra los bienes de D. Pedro Agustin Soto, vecino de Grañon, en el partido de Santo Domingo de la Calzada, se ha dictado la providencia que dice:

Providencia.—Sr. Juez de primera instancia, Camarero. Belorado dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho:

Vistos los artículos quinientos treinta y uno y quinientos treinta y ocho y actual estado de este expediente:

No habiéndose opuesto el deudor á la declaracion del concurso de sus bienes en el término señalado por la

ley, se ha por consentida; hágase saber al mismo presente en término de segundo dia relacion de sus acreedores y manifestación de las causas de su estado, para lo que se librará exhorto al Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada: anúnciese este concurso y llámese á los acreedores por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro de veinte dias con los títulos justificativos de sus créditos, y pasado el término dese cuenta. Proveido por dicho Sr. Juez y lo firma, de que doy fe.—Camarero. —Ante mí, Geminiano del Hoyo y Manso.

Dado en Belorado á dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. —Francisco Camarero.—Por mandado de S. Sria., Geminiano del Hoyo y Manso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Hago saber: que en la demanda promovida por el Procurador de este Juzgado D. Zoilo Alba, en nombre del Excmo. Sr. D. Cirilo Alvarez, Presidente del Tribunal Supremo, sobre adjudicacion de la mitad reservable de los bienes que constituyen la dotacion del vinculo que fundó el Bachiller D. Marcos Manso y ha venido poseyendo hasta su fallecimiento D. Eduardo Bartolomé, Presbítero Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Palencia, se ha acusado la rebeldía por parte de la representacion del D. Cirilo, mediante á haber trascurrido el término del emplazamiento indicado en los edictos insertos, y en providencia de este dia se ha tenido por acusada y por contestada la demanda y que se haga no-

toria en los mismos términos que el emplazamiento.

Dado en Lerma á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. —Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

JUZGADO MUNICIPAL de Burgos.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad,

Certifico: que en el juicio berval de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, el Licenciado D. Emilio Luis y Rozas, Juez municipal suplente, en funciones; habiendo visto el juicio verbal promovido por D. José María Simó, vecino de esta Ciudad, contra Tomás Calzada y Gomez, que lo es de San Pedro Samuel, sobre pago de reales:

Primero. Resultando que segun escritura pública otorgada ante el Notario D. Francisco Paula Alonso, en diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos, Tomás Calzada y Manuel Perez, vecino tambien de San Pedro Samuel, recibieron de D. José María Simó en el acto del otorgamiento, la cantidad de ciento cincuenta pesetas cada uno, en concepto de préstamo, comprometiéndose ambos mancomunada y solidariamente á devolverse en primero de Octubre del mismo año, estipulando que si no lo hacian en esa fecha, devengaría dicha suma el interés de un seis por ciento anual, sin perjuicio del derecho de D. José á reclamarla y comprometiéndose además á proveer á este de una copia fehaciente de la mencionada escritura:

Segundo. Resultando que en primero del actual demandó D. José María Simó á Tomás Calzada, á juicio berval en reclamacion de las referidas ciento cincuenta pesetas que le prestó, con los intereses devengados desde el plazo marcado en la escritura, y el de once pesetas con doce céntimos satisfechos al Notario por los derechos de la copia de la misma que tuvo que reclamar por no habérsela facilitado el demandado: todo sin perjuicio de la solidaridad con que se obligó Calzada respecto del préstamo hecho á Manuel Perez, y á reserva de reclamarle otras cantidades que por diferente concepto manifestó deberle:

Tercero. Resultando que señalada la comparecencia para el dia cuatro, se convocó en forma legal á las partes, segun consta por las repetidas citaciones, celebrándose el juicio sin asistencia del demandado y en su rebeldía, que se declaró á instancia del actor, el cual reprodujo su pretension, y presentó la copia de la escritura que se deja mencionada:

Primero. Considerando que el compromiso formal contraído en la escritura de diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos, obliga á Tomás Calzada á pagar ciento cincuenta pesetas á D. José María Simó y los intereses de un seis por ciento anual devengados desde primero de Octubre del mismo año, con arreglo á la ley primera, titulo primero, libro diez de la Novísima Recopilacion, y ley de catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis:

Segundo. Considerando que asimismo está obligado á pagarle los derechos que Simó ha abonado por la primera copia de la mencionada escritura, toda vez que Calzada no se la facilitó á pesar de haberse comprometido á hacerlo, y que de haberlo realizado como debia, él hubiese tenido que satisfacer la mencionada suma:

Vistas las referidas disposiciones, Fallo: que debo declarar y declaro que Tomas Calzada se halla obligado á pagar á D. José María Simó la cantidad de ciento cincuenta pesetas procedentes de préstamo, los intereses de un seis por ciento anual desde primero de Octubre de mil ochocientos setenta y

dos, y once pesetas doce céntimos importe de la copia de la escritura, y en su consecuencia le condeno á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante las referidas sumas, siendo tambien de su cuenta las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia en estrados y publíquese en el Boletín oficial de la provincia con arreglo á los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante la rebeldía del demandado, y devuélvase al actor la copia de la escritura presentada, segun lo tiene pedido, dejando en autos nota expresiva de la misma. Pues así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Emilio Luis y Rozas.—Dámaso de Vega, Secretario.

Corresponde á la letra con el original. Y para su insercion en el Boletín oficial, como en la trascrita sentencia se dispone, expido la presente visada por su Sria., en Burgos á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Dámaso de Vega.—V. B.—Emilio Luis y Rozas.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

FERIA DE S. MARTIN.

Dias 11, 12 y 13 de Noviembre.

GANADOS CABALLAR Y MULAR.

Comprendiendo este Ayuntamiento la gran importancia y desarrollo que va adquiriendo la recria de ganado CABALLAR y MULAR, y deseando que haya un centro de contratacion donde sin perjuicio de nadie se aumente el interés de las transacciones, ha acordado celebrar una feria, que tendrá lugar en los dias 11, 12 y 13 de Noviembre de todos los años, empezando por el presente de 1878.

Como estímulo para los concurrentes al ferial, se han acordado los siguientes PREMIOS.

Uno de 375 pesetas (1500 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 375 pesetas (1500 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quinceños en número que no baje de doce.

Uno de 375 pesetas (1500 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 50 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 40 pesetas (160 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Lo que se anuncia al público para que, llegando á noticia de todos, puedan disfrutar de este beneficio los interesados en este género de industria.

Burgos 16 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Eduardo A. de Bessón.

TRIBUNAL DE CENSURA para los ejercicios de oposicion á Notarias vacantes en este Colegio.

D. Ezequiel Valdés, Magistrado de esta Audiencia Territorial y Presidente del Tribunal de censura para los ejercicios de oposicion á Notarias vacantes en este Colegio,

Hago saber: que por acuerdo de este dia tomado por dicho tribunal en el expediente general formado para la provision de las Notarias vacantes en Villanueva de Valdegovia, Alfaro, Utrilla, Cabuérniga, San Pedro Manrique, Briviesca y Cebrecos, se ha señalado el dia veintidos de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana para dar principio á las oposiciones que con el objeto indicado se celebrarán en la Sala de sesiones de este Ilustre Colegio Notarial, en el cual estará de manifiesto, con anticipacion de treinta dias contados desde el cuarto siguiente al de la fecha de este edicto, el programa que ha de servir para los ejercicios teóricos y prácticos. Los aspirantes admitidos deberán presentarse en el expresado local el dia y hora designados para ejercitar por el orden de presentacion de sus instancias.

Dado en Burgos á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Ezequiel Valdés.—Tomás Gimenez.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 155 pesetas por asistencia á las familias pobres de esta villa, siendo libre para contratar con los vecinos pudientes.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes con copia de los títulos que posean y méritos obtenidos al presidente de este Ayuntamiento en el término de 50 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fresnillo de las Dueñas 4 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Eugenio García.

Alcaldía de la Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Vallejo de este distrito se halla en guarda y custodia una vaca de dueño desconocido, que se encontró con la dula de dicho pueblo.

La persona que se crea dueña de la misma puede pasar á recogerla en el término de quince dias, que previa justificacion y abono de gastos se le entregará, pues en otro caso se procederá á la venta.

Merindad de Sotoscueva 16 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Lorenzo Martínez.

Señas de la vaca.

De diez á doce años, pelo color de avellana, aspas espadas y la derecha marcada con las iniciales O. L., y despuntada la oreja del mismo lado.

Anuncios particulares.

Caballo extraviado.

El dia 17 del actual desapareció del pueblo de Cilleruelo de Arriba un caballo de seis cuartas y media largas de alzada, color de rata oscuro ó casi negro, cabeza pequeña y chata, cola igualada y larga hasta los corbejones, crin del cuello caída por ambos lados, y no muy larga, capon, de cinco años, bien tratado y buenas proporciones, herrado, lleva cabzada ancha vieja y un ramal delgado y corto de cáñamo, la crin de las manos recién cortada.

La persona en cuyo poder se hallare ó le aprehendiere le pondrá á disposicion de la autoridad, quien dará aviso al Cura párroco de Cilleruelo ó Alcalde del mismo, quienes gratificarán bien la aprehension ó hallazgo.

Venta de artefactos harineros y otras fincas.

De acuerdo con la comision de acreedores del finado D. Antonio Ortiz Vega, se venden en pública y extrajudicial subasta, y por el orden que se anotan, las fincas siguientes:

Tres fábricas de harinas y un molino con su cauce y presas correspondientes, una hermosa huerta y plantíos de árboles de construcción en término jurisdiccional de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos.

Una heredad de fincas labrantías de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad en el mismo término de Melgar de Fernamental.

Y otra heredad tambien de fincas labrantías en término de Castrogeriz, provincia citada de Burgos.

Tendrá lugar dicha subasta el dia 28 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana en esta Ciudad, plazuela del Salvador, núm. 10, escritorio, en donde pueden enterarse del pliego de condiciones los que gusten interesarse en aquella.

Valladolid 28 de Setiembre de 1878.—El Depositario, Dámaso Marcos. 5

IMPORTANTE.

En la Agencia de Negocios de D. Fernando Lasso de la Vega, calle del Mercado, núm. 8, en Burgos, existen datos que interesan á los individuos procedentes del ejército de Ultramar que á continuacion se detallan:

Remigio Lopez Chinchon.
Cipriano Agustín Hoyos.
Santiago Fernandez Castro.
Antonio Demetrio Agueiro.
Juan de la Iglesia Fuentes.
Venancio Miguel Cámara, de Burgos, cruz de 750 pesetas. 3-5

Ganado de cerda.

Se vende cria excelente de varias edades, á precios arreglados, en la fábrica de carbonizacion de hueso situada junto á la hermita de Santa Ana de esta Ciudad. 4-4

En el escritorio de D. BENIGNO PIÑAN, plaza Mayor, número 2, 3.º se compra y negocia papel de la deuda amortizable del 2 por 100, en cuya deuda están incluidos los atrasos del Clero, deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, papel del anticipo de 175 millones de pesetas, bonos del Tesoro etc. á los precios mas elevados, segun la cotizacion de la Bolsa de Madrid del dia anterior al que se efectúe la operacion: se encarga de hacer pagos de bienes nacionales y liquidar inscripciones de Propios etc. 2-5